

# PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE ESSALUD

Versión 2 alineada a la R.M. N°972-2020-MINSA

4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

P/Soledad la Torre.

*[Handwritten initials]*



Diciembre 2020

*[Handwritten initials]*



*[Handwritten signature]*

## CONTENIDO

I. DATOS DE LA EMPRESA

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS

VIII. LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA

IX. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*P/seguridad la Torre*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

## I. DATOS DE LA EMPRESA

- 1.1. Razón Social: Seguro Social de Salud (ESSALUD). La cual cuenta con una Sede Central, 02 Institutos Especializados y 406 Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS) organizadas en 29 redes prestacional/asistencial. Con un total 58,000 trabajadores aproximadamente.
- 1.2. RUC: 20131257750
- 1.3. Dirección: Jirón Domingo Cueto N°120
- 1.4. Región: Lima
- 1.5. Provincia: Lima
- 1.6. Distrito: Jesús María



## II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

2.1. Se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Cada IPRESS de las redes Asistenciales y Prestacionales, elabora un Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 (PVPC COVID-19), el cual será aprobado por el Sub-Comité de SST o Supervisor de SST, según corresponda.
- La Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas en conjunto con la Gerencia Central de Atención al Asegurado elabora un solo PVPC COVID-19 para las OSPE a nivel nacional. Este documento será aprobado por el Comité de SST.
- La Sede Central elabora el PVPC COVID-19 cuyo alcance es el Edificio Lima y el Complejo Arenales y el CEI Modelo. Este documento será aprobado por el Sub-Comité correspondiente.
- Cada Instituto y Centro Especializado elabora su PVPC COVID-19, el cual será aprobado por el Sub-comité de SST correspondiente.
- El PVPC COVID-19 correspondiente a la IPRESS, OSPE, Sede Central, Institutos/Centros Especializados debe contener los lineamientos indicados en este documento, asimismo debe contener el acta de aprobación del Comité de SST, Sub-Comité o supervisor de SST, según corresponda.
- El Gerente/Director de cada red prestacional/asistencial consolida los planes de las IPRESS a su cargo, y envía a la Gerencia Central de Gestión de Personas el PVPC COVID-19 a través del correo [sst.gcgp@essalud.gob.pe](mailto:ssst.gcgp@essalud.gob.pe).
- El Gerente/Director de cada centro e instituto especializado; envía a la Gerencia Central de Gestión de Personas el PVPC COVID-19 a través del correo [sst.gcgp@essalud.gob.pe](mailto:ssst.gcgp@essalud.gob.pe).
- La Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas en conjunto con la Gerencia Central de Atención al Asegurado envían a Gerencia Central de Gestión de Personas el PVPC COVID-19 para las OSPE a través del correo [sst.gcgp@essalud.gob.pe](mailto:ssst.gcgp@essalud.gob.pe).
- La Sub Gerencia de Relaciones Humanas y Sociales enviará a la autoridad Sanitaria Nacional, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de ESSALUD, según lo establecido por la R.M. N°972-2020-MINSA. La constancia de envió o registro será comunicada a cada IPRESS, Red, OSPE, Sede Central, Centros e Institutos Especializados.





2.2. A continuación se detalla información de las redes prestacional/asistencial:

Red o Sede	Región	Dirección
SEDE CENTRAL	LIMA	Jirón Domingo Cueto 120 – Jesús María
CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL	LIMA	Av. Coronel Zegarra s/n – Jesús María
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR	LIMA	Av. Coronel Zegarra s/n – Jesús María
RED ASISTENCIAL AMAZONAS	AMAZONAS	Jr. Ayacucho 755 - Chachapoyas
RED ASISTENCIAL ANCASH	ANCASH	Av. Circunvalación N° 119 – Urb. Laderas del Norte – Chimbote
Red o Sede	Región	Dirección
RED ASISTENCIAL APURIMAC	APURIMAC	Quinta Cayetana Urb. Sol Brillante s/n – Abancay
RED ASISTENCIAL AREQUIPA	AREQUIPA	Esquina Peral – Ayacucho S/N – Arequipa
RED ASISTENCIAL AYACUCHO	AYACUCHO	Av. Venezuela S/N Canan Alto - San Juan Bautista - Ayacucho
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA	CAJAMARCA	Jr. Tarapacá 565 – Cajamarca
RED ASISTENCIAL CUSCO	CUSCO	Av. Anselmo Alvarez S/N – Wanchaq
RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	Av. Escalonada N° 145 – Huancavelica
RED ASISTENCIAL HUANUCO	HUANUCO	Jr. José Olaya 201 - Distrito de Amarilis- Huánuco
RED ASISTENCIAL HUARAZ	ANCASH	Campamento Vichay s/n – Independencia – Huaraz
RED ASISTENCIAL ICA	ICA	Av. Cutervo 104 – Ica
RED ASISTENCIAL JULIACA	PUNO	Jr. José Santos S/N - Urb. La Capilla – Juliaca
RED ASISTENCIAL JUNÍN	JUNIN	Calle Independencia 296 - El Tambo
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	Jr. Independencia 441 - Trujillo
RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	Plaza de la Seguridad Social S/N – Chiclayo
RED ASISTENCIAL LORETO	LORETO	Av. La Marina Km. 1.5 – Iquitos
RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	Av. Andrés Avelino Cáceres 560 - Puerto Maldonado
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	MOQUEGUA	Pampa San Francisco S/N – Moquegua
RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA	SAN MARTÍN	Jr. 20 de Abril 347 - Barrio Saragoza, Moyobamba - San Martín
RED ASISTENCIAL PASCO	PASCO	Casa de Piedra s/n La Esperanza Chaupimarca - Pasco

*Handwritten signatures and notes in blue ink.*

*Vertical handwritten notes in blue ink, including the number '4' and various scribbles.*



*Handwritten signature in blue ink at the bottom left.*



RED ASISTENCIAL PIURA	PIURA	Av. Independencia S/N Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla – Piura
RED ASISTENCIAL PUNO	PUNO	Av. El Sol N° 913 – Puno
RED ASISTENCIAL TACNA	TACNA	Carretera Calana KM. 6.5 – Tacna
RED ASISTENCIAL TARAPOTO	SAN MARTIN	Jr. Progreso cuadra 8 Ub. 9 de Abril - Tarapoto –San Martín
RED ASISTENCIAL TUMBES	TUMBES	Prolongación Tumbes 1625 – Tumbes
RED ASISTENCIAL UCAYALI	UCAYALI	Jr. Lloque Yupanqui 510 – Pucallpa
RED PRESTACIONAL ALMENARA	LIMA	Av. Grau 800 - La Victoria
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI	LIMA	Av. Rebagliati N° 490 – Jesús María
RED PRESTACIONAL SABOGAL	LIMA	Jr. Colina 1081 – Bellavista Callao

4

4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

P/Soledad le Torre

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

**III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

3.1. A través del siguiente cuadro, ESSALUD detalla la nómina de profesionales de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el contexto COVID-19 dependiente de la Sub-Gerencia de Relaciones Humanas y Sociales de la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas. Cabe mencionar que esta unidad fue creada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°427-PE-ESSALUD-2020.

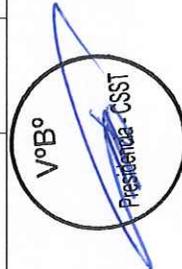
NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD/MAESTRIA (OPCIONAL)	NUMERO DE COLEGIATURA	CORREO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO / CENTRO DE TRABAJO
MARCO TULLIO GUERRERO CORREA	DNI	10389371	25/7/1974	45	MEDICO	ESPECIALIDAD MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	35995	marco.guerrero@ESSALUD.gob.pe	952083971	Médico ocupacional	Av. Domingo Cuento N°120- Jesús María
CARLOS RODOLFO HUAMAN SOTOMAYOR	DNI	44028636	4/11/1986	33	MEDICO	ESPECIALIDAD MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	61357	carloshuaman.medico@gmail.com	947542021	Médico ocupacional	Av. Domingo Cuento N°120- Jesús María
JAMES FIGUEROA	DNI	25001980	22/03/1976	44	MEDICO	MAESTRIA EN MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	44221	medicacionalesalud@gmail.com	942450399	Médico ocupacional	Av. Domingo Cuento N°120- Jesús María
SANDY JESSENIA MARTINEZ VILLAR	DNI	72796114	2/12/1991	28	ENFERMERA	ESPECIALIDAD ENFERMERIA EN SALUD OCUPACIONAL	71902	sandyjessenia.100@gmail.com	945162425	Enfermera Ocupacional	Av. Domingo Cuento N°120- Jesús María
ELENA LUCILA ARIAS CASTILLO	DNI	46002563	6/4/1989	31	ENFERMERA	ESPECIALIDAD ENFERMERIA EN SALUD OCUPACIONAL	70051	lariasaibel06@gmail.com	984733231	Enfermera Ocupacional	Av. Domingo Cuento N°120- Jesús María












3.2. En el PVPC COVID-19 de la Red Prestacional, Red Asistencial, OSPE, Sede Central e Instituto Especializado se deberá indicar el detalle de la nómina de profesionales de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces acorde al anexo 1 de la R.M. N°972-2020-MINSA, según corresponda.



#### IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

4.1. En el PVPC COVID-19 de la Red Prestacional, Red Asistencial, OSPE, Sede Central e Instituto Especializado se deberá indicar la siguiente información:

- Nombres y apellidos
- Régimen
- Tipo y número de documento
- Modalidad de trabajo (Presencial/Trabajo Remoto)
- Puesto de trabajo
- Factor de riesgo (Comorbilidad SI/NO)
- Nivel de riesgo para COVID-19
- Reinicio de actividades (Regreso/Reincorporación)
- Fecha de reinicio de actividades

#### V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

5.1. Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo – Gerencia Central de Gestión de las Personas

- Elaborar la propuesta del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de ESSALUD
- Realizar el seguimiento del cumplimiento del presente documento a nivel nacional.
- Verificar que las empresas contratistas cumplan con lo indicado en la R.M. N°972-2020-MINSA.

5.2. Oficinas/Unidades de Recursos Humanos a Nivel Nacional

- Elaborar la propuesta del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la red bajo su jurisdicción.
- Garantizar el recurso humano competente para realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores
- Implementar las actividades definidas en el presente documento, en el marco de su competencia.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento del presente documento
- Verificar que las empresas contratistas cumplan con lo indicado en la R.M. N°972-2020-MINSA, bajo su jurisdicción.



5.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Sub-Comité de SST / Supervisores de SST

- Aprueba y realiza el seguimiento del cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, según corresponda.

5.4. Gerentes Centrales, Jefes de Oficina, Gerentes de Redes, Directores de Redes, Gerentes de Línea, Sub-Gerentes, Directores, Jefes, Coordinadores

- Gestionar los recursos para la prevención y control del COVID-19 en las áreas bajo su responsabilidad.

- Implementar las actividades definidas en el presente documento, en el marco de su competencia.

5.5. Gerencia de Control Patrimonial y Servicios, la Oficina de Administración y la Oficina de Relaciones Institucionales de Lima y provincias

- Implementar las actividades definidas en el presente documento en el marco de su competencia
- Solicitar al momento de la contratación que las empresas contratistas cumplan con lo indicado en la R.M. N°972-2020-MINSA.

5.6. Trabajadores

- Cumplir las medidas de prevención del COVID-19 establecidas en el presente documento.

**VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

A continuación, se detalla la relación de bienes y servicios que deberán ser adquiridos según los procedimientos por ESSALUD. El detalle del costo y cantidad, estará definido en el PVPC COVID-19 de la Red Prestacional, Red Asistencial, OSPE, Sede Central e Instituto Especializado.

PRODUCTO / SERVICIO	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
Dispensador de Alcohol Gel	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dispensador de Jabón líquido	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Botellas de Alcohol	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Papel Toalla	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instalación de mamparas de separación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio de desinfección de ambientes de trabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio para la elaboración de proyectos mejora de la ventilación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instalación de carteles	X	X	X	X	X				
Instalación de señalética	X	X	X	X	X				

V°B°  
Presidencia - CSST

4  
P/ Seguridad la Torre

V°B°  
Secretaría - CSST

Mascarillas quirúrgicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Equipos de Protección personal	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio de capacitación	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS**

**7.1. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19**

**7.1.1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo**

La Gerencia de Control Patrimonial y Servicios o las Oficinas de Administración, según corresponda, es la responsable de cumplir y verificar las acciones de limpieza y desinfección, de manera continua y permanente, además gestionan la limpieza y desinfección de la infraestructura y mobiliario de todos los ambientes de trabajo, incluido zonas como el comedor, sala de reunión, escaleras, unidades de transporte, zonas de atención al público, entre otros.

Para oficinas administrativas se deberá seguir con las indicaciones del "Protocolo de Limpieza y Desinfección Institucional", y para las áreas asistenciales se deberá cumplir las normas de Bioseguridad vigentes.

El detalle del tipo de producto químico a utilizar, de los ambientes de trabajo y la frecuencia de desinfección estará indicado en el PVPC COVID-19 de la Red Prestacional, Red Asistencial, OSPE, Sede Central e Instituto Especializado.

**7.1.2. Lavado y desinfección de manos**

Se colocará en el ingreso de cada sede a nivel nacional un dispensador de alcohol gel, a través de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios o las Oficinas de Administración. Asimismo, en cada lavadero se colocará jabón líquido y papel.

En cada punto donde se ubique jabón líquido y alcohol gel, se colocará un cartel que indique la forma correcta del lavado de manos o desinfección, según corresponda. Esta actividad será realizada por la Oficina de Relaciones Institucionales a nivel nacional.

**7.1.3. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo**

Las Jefaturas/Unidades de Recursos Humanos y los encargados de las Oficinas de Relaciones Institucionales, a nivel nacional, realizarán las siguientes actividades como mínimo:

- Difundir información sobre el COVID-19 y su prevención, mediante la colocación de carteles en lugares visibles y otros medios existentes.
- Implementar medios para responder inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19.
- Colocar carteles sobre la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otros.
- Colocar carteles sobre el uso obligatorio de mascarillas y otros equipos de protección según

VºBº  
Presidencia CSST

4  
[Signature]

[Signature]  
P/seguridad la Torre

[Signature]

[Signature]

[Signature]

VºBº  
Secretaría CSST

[Signature]

corresponda.

Colocar carteles de sensibilización sobre tres reglas de oro: (i) lavado y desinfección de manos, (ii) distanciamiento físico general (1.5 m), (iii) Distanciamiento físico específico (1.5 m) y; (iv) uso de mascarillas/respiradores.

En el PVPC COVID-19 de la Red Prestacional, Red Asistencial, OSPE, Sede Central e Instituto Especializado, se colocará medidas adicionales, de ser necesario.

7.1.4. Medidas de protección colectivas

A continuación, se detalla las actividades de protección colectivas a implementarse en las sedes de ESSALUD:

Actividad	Responsable
Utilizar mascarilla quirúrgica o respiradores debidamente certificados, según corresponda, dentro de las sedes de ESSALUD. Estos equipos no deberán contar con válvula de exhalación	Trabajador y Jefatura inmediata
Realizar capacitaciones virtuales sobre prevención y control del contagio por COVID-19 en los lugares de trabajo. Además, se educará a los trabajadores mediante charlas sobre la discriminación en casos sospechosos o confirmados.	Jefaturas/Unidades de Recursos Humanos
Evaluar la implementación de proyectos de mejora de ventilación, que permita los recambios de aire reglamentados	Gerencia de Control Patrimonial y Servicios/ Oficinas de Administración, según corresponda.
Mantener una distancia de persona a persona de 1.5 metros en cada lugar de trabajo	Trabajador y Jefatura inmediata
Mantener una distancia de 2 metros, como mínimo, en el comedor o en zonas donde se realiza la ingesta de alimentos. En el caso de albergues para trabajadores se deberá mantener el distanciamiento entre camas no menor a 2 metros	Trabajador y Jefatura inmediata
<p>Las reuniones y capacitaciones deben de realizarse prioritariamente de forma virtual; de ser necesario presencial, considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un distanciamiento físico de mínimo 1.5 metros</li> <li>▪ Uso de mascarillas y/o respiradores.</li> <li>▪ Apertura de puertas y ventanas, de ser posible</li> <li>▪ Contar con alcohol gel en la sala de reunión o capacitación</li> </ul>	Trabajador y Jefatura inmediata

VºBº  
Presidencia - CSST

4  
[Handwritten signatures]

VºBº  
Secretaría - CSST

[Handwritten signature]

<p>En las áreas de atención al público a nivel nacional se colocarán pantallas o mamparas de protección</p>	<p>Gerente/ Director/ Responsable de áreas de atención al público</p>
<p>Brindar indicaciones a la empresa contratista de vigilancia, para que verifiquen el distanciamiento al momento del ingreso y salida de trabajadores</p>	<p>Gerencia de Control Patrimonial y Servicios u Oficinas de Administración, según corresponda</p>
<p>Para las IPRESS la disposición de Equipos de Protección Personal deberá seguir la normativa vigente</p>	<p>Gerente/ Director/Responsable/ Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal</p>
<p>Implementar actividades de Salud Mental para los trabajadores, tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La R.M. N°180-2020-MINSA "Guía Técnica para el cuidado de la salud mental del personal de la salud en el contexto COVID-19"</li> <li>• Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°22-GCPS-ESSALUD-2020 que aprueba el documento técnico "Cuidado de la Salud Mental del Personal de Salud y la Población en el Contexto del COVID-19 en ESSALUD"</li> <li>• Resultados de las evaluaciones de factores psicosociales, riesgos psicosociales y evaluaciones de clima laboral</li> </ul>	<p>Jefaturas/Unidades de Recursos Humanos, de Bienestar de Personal o quien haga sus veces</p>
<p>Verificar el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de las empresas contratistas que realizan actividades de manera permanente dentro de las instalaciones de ESSALUD</p>	<p>Gerencia Central de Logística u Oficinas de Administración, según corresponda  Sub-Gerencia de Relaciones Humanas y Sociales y Jefes/Unidades de Recursos Humanos a nivel nacional</p>
<p>Priorizar el uso de marcadores electrónicos a través del fotocheck</p>	<p>Gerencia Central de Gestión de las Personas y Jefes de Oficinas/Unidades de Recursos Humanos a nivel nacional</p>
<p>Realizar la Verificación de la Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente al COVID-19 en los trabajadores,</p>	<p>Gerencias Centrales, Gerencias de Línea, Gerencias de Redes, Sub Gerencias de Línea,</p>

VºBº  
Presidencia - CSST

4

*[Signature]*  
P/Soledad la Torre

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

VºBº  
Secretaría - CSST

*[Signature]*

*[Signature]*

	Directores de IPRESS y Jefes de Oficinas/Servicio a nivel nacional/CSST/Sub-CSST/Supervisor de SST
--	--

VºBº  
Presidencia - CSST

4

7.1.5. Equipo de Protección Personal

Para la selección y entrega de equipos de protección personal se debe tomar en cuenta el anexo 3 de la R.M. N°972-2020-MINSA, la cual establece, el tipo de equipo de protección personal para cada puesto de trabajo, según su nivel de exposición al COVID-19. Asimismo se tendrá en cuenta la Norma Técnica de Salud N°161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" aprobada por R.M. N°456-2020-MINSA y normativa vigente sobre bioseguridad.

En el PVPC COVID-19 de la Red Prestacional, Red Asistencial, OSPE, Sede Central e Instituto Especializado se indicará el detalle de los equipos de protección personal que debe utilizar cada puesto de trabajo en coordinación con el Comité de Vigilancia de Asignación y uso de Equipos de Protección Personal y otros recursos para la Atención del COVID-19.

7.1.6. Vigilancia de la Salud del Trabajador en el contexto del COVID 19

Incluye las siguientes actividades:

Actividad	Responsable
Vigilancia de la salud de los trabajadores, según la RM 972-2020-MINSA y los lineamientos de ESSALUD	Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces
Toma de temperatura de los trabajadores que ingresen a las instalaciones de ESSALUD al inicio de la jornada laboral	Gerentes y Directores de IPRESS y jefes de Oficinas/Unidades de Recursos Humanos
Registro y seguimiento a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5°C y/o sintomatología respiratoria. Se indicará la evaluación médica de síntomas de COVID-19 a los trabajadores que presenten valores de temperatura mayor o igual a 37.5°C debiendo el mismo retornar a su domicilio (aislamiento domiciliario)	Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces y Médico de personal
Continuar con el procedimiento de vigilancia de la salud del trabajador, realizando el seguimiento y monitoreo de factores de riesgos ocupacionales según el IPERC que generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia, de ser necesario se establezcan las medidas preventivas y correctivas que correspondan	Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces y Médico de personal

VºBº  
Secretaría - CSST

*[Handwritten signature]*

Implementar las medidas correctivas establecidas en el IPERC y en el PVPC COVID-19	Gerentes, Directores y Jefes de área
Brindar consideraciones con respecto al horario de trabajo, actividades de trabajo remotas, para evitar el contagio y mejorar la salud mental para conservar un adecuado clima laboral	Gerentes, Directores, jefes de Oficina/Unidades de Recursos Humanos
Analizar los perfiles de morbilidad de los trabajadores disponibles, utilizando como fuente las atenciones preventivas, estudios de absentismo de ESSALUD y los Exámenes médico ocupacionales realizados a los trabajadores durante el año 2019	Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces
Vigilar la exposición de los trabajadores a otros factores de riesgo de origen laboral	Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces

VºBº  
Presidencia - CSST

4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
P/soledad la Torre

**7.2. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y LA REINCORPORACIÓN**

Respecto al regreso y reincorporación de los trabajadores a la institución, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Consideraciones para el regreso al trabajo
2. Consideraciones para la reincorporación al trabajo
3. Consideraciones para revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo
4. Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

**7.2.1. Consideraciones para regreso al trabajo**

ESSALUD es una institución que por la naturaleza de sus funciones ha mantenido sus actividades de manera continua durante la declaración de la emergencia sanitaria por COVID-19, por lo cual no aplica la elaboración de *consideraciones para el regreso al trabajo*, en concordancia al documento técnico "Lineamientos para la vigilancia y, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" en el numeral 7.3.1 "Consideraciones para el regreso al trabajo" de la RM 972-2020-MINSA.

**7.2.2. Consideraciones para la reincorporación al trabajo**

La reincorporación de los trabajadores que fueron considerados como sospechosos, caso probable, contacto directo o que tuvieron la enfermedad COVID-19 se realiza previa indicación de alta epidemiológica y clínica emitida por el médico tratante (MINSA o ESSALUD) y/o médico ocupacional a través del formato de alta de la ficha F300 del SICOID-19.

La confirmación de casos es a través de:

- Prueba molecular positiva para infección por SARSCoV2
- Prueba antigénica positiva para infección por SARSCoV2
- Prueba serológica reactiva (IgM o IgM+IgG) para infección por SARSCoV2

VºBº  
Secretaría - CSST

*[Handwritten signature]*

El tiempo de aislamiento se puede extender según evaluación del médico tratante. La evaluación de reincorporación del trabajador no es obligatorio realizar pruebas diagnósticas adicionales

No se recomienda la realización de tamizajes con pruebas moleculares ni serológicas (en todos los niveles de riesgo) a los trabajadores que hayan presentado previamente una prueba confirmatoria de infección por COVID-19 y han superado la enfermedad, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en sangre o la reversión de los mismos aun es incierta.

Las acciones a desarrollar en materia de Retorno y Reincorporación de los casos sospechosos, los casos probables, los casos confirmados y los contactos directos, así como la indicación para la toma de exámenes adicionales para el diagnóstico de COVID-19 serán de acuerdo a los "Lineamientos de acción ante sospecha y/o confirmación de COVID-19 en los trabajadores de ESSALUD. RMN°972-2020-MINSA". Estos lineamientos pueden variar de acuerdo con las nuevas disposiciones del ente rector.

7.2.3. Consideraciones para la revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo

Actividad	Responsable
Reforzar los procedimientos con riesgo crítico a todos los trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, el reforzamiento se enfocará en la actualización de las actividades y tareas inherentes al puesto de trabajo, esta actividad puede ser presencial o virtual.	Jefatura de área y/o servicio

7.2.4. Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para el COVID-19

El regreso al trabajo presencial en los trabajadores con factores de riesgo para el COVID-19, es voluntario de cada trabajador, para lo cual informa su voluntad a su jefatura.

La jefatura de cada trabajador solicita a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga de sus veces, la evaluación del estado de salud de los trabajadores que manifiesten formalmente su voluntad para realizar trabajo presencial de acuerdo a los peligros y riesgos inherentes al puesto de trabajo. Después de la evaluación del estado de salud de cada trabajador y análisis de los peligros y riesgos del puesto. La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga de sus veces, procederá a determinar en cada caso evaluado la reincorporación o retorno a labores mediante una constancia en donde determina la modalidad de trabajo a realizar:

- Presencial
- Semipresencial
- Remoto

Los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19 son aquellos que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por el COVID-19. Los mismos que son establecidos en la normativa vigente del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de enfermedades y por la normativa que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional.

La evaluación de salud para reincorporación al trabajo de los trabajadores con factores de riesgo que tuvieron y superaron la enfermedad de COVID-19 será a solicitud del trabajador,



4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*p/soledad la Torre*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

y previamente pasará evaluación en la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga de sus veces, los cuales emitirán sus indicaciones de acuerdo a los resultados de la evaluación.

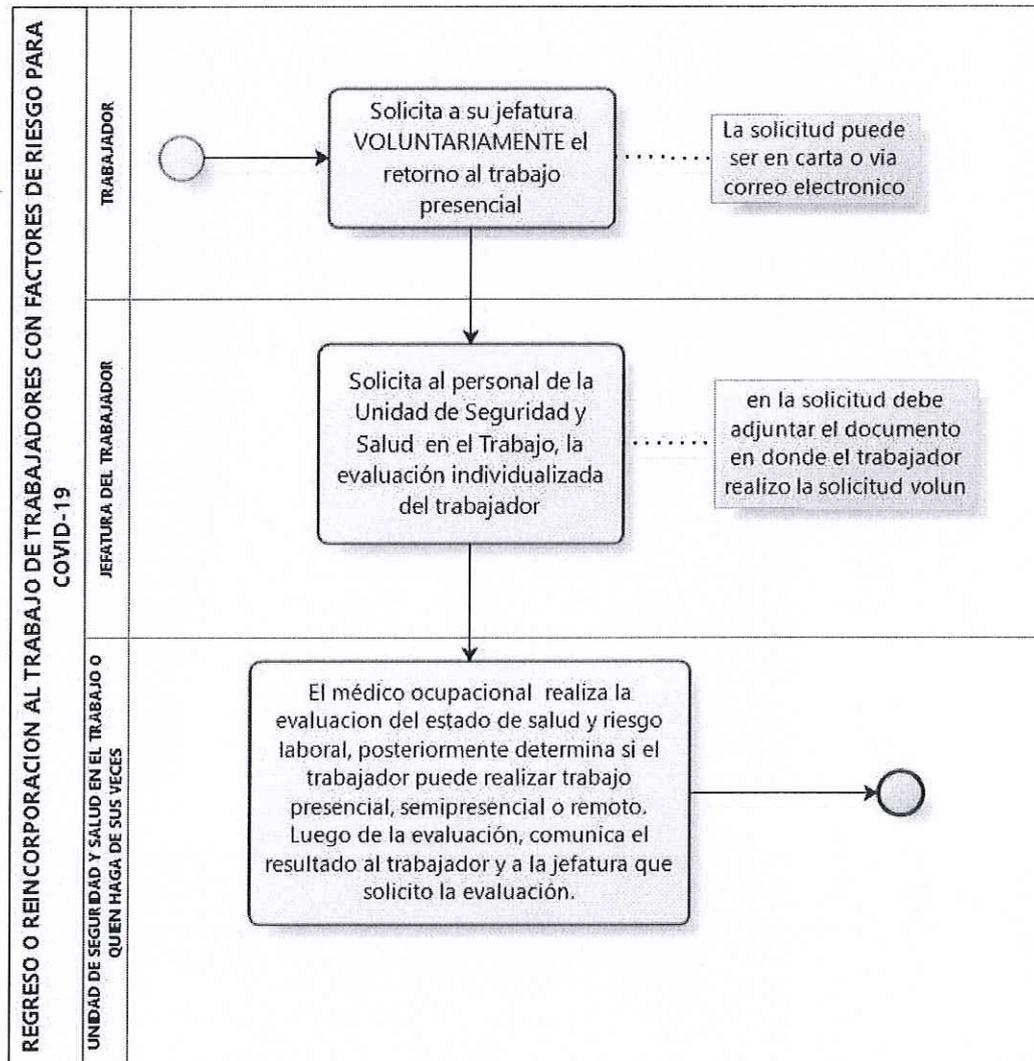
En los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el medico ocupacional, luego de la cual deben firmar un acta que deje constancia de haber recibido información de los riesgos que implica su regreso o reincorporación al trabajo presencial.

El trabajador que solicite voluntariamente reincorporarse al trabajo presencial a pesar de no tener indicación de reincorporación a la modalidad de trabajo presencial o semipresencial otorgado por el médico ocupacional de la USST y además haber sido informado de los riesgos que conlleva el retorno a las actividades presenciales o semipresenciales, podrá presentar una declaración jurada a su jefatura en la que declare se encuentra enterado que pertenece al grupo de trabajadores considerado con factor de riesgo para COVID-19 y que a pesar de conocer los riesgos y consecuencias que podrían suceder en caso retorne al trabajo presencial o semipresencial, voluntariamente solicita reincorporarse al trabajo presencial o semipresencial.

VºBº  
Presidencia - CSST

4  
  
  
 P/ Soledad la Torre

VºBº  
Secretaría - CSST



### 7.3. ATENCION DE TRABAJADORES DE LA SALUD

En el contexto de la actual pandemia del COVID-19, se evidencia un alto riesgo de transmisión en los establecimientos de salud. Asimismo, los trabajadores de salud que atienden casos de COVID-19 presentan un riesgo alto y muy alto de exposición. Por lo cual es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de COVID-19 en los trabajadores de salud. En ese sentido, se implementará:

1. La vigilancia de la salud ocupacional específica para personal de la salud que participa en la atención de los casos de COVID-19.
2. Todo trabajador de salud deberá estar vacunado contra la influenza estacional y Neumococo.
3. El personal de la salud que tenga factores de riesgo no se recomienda participar en la atención directa de pacientes sospechosos, probables y confirmados de COVID-19.
4. La realización periódica de pruebas rápidas en trabajadores de los grupos de exposición alto y muy alto, se realizará por indicación del personal médico de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo considerando el escenario epidemiológico de cada establecimiento, área, oficina o servicio.

### VIII. LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA

8.1. El Gerente/Director de cada IPRESS a nivel nacional, completa la lista de verificación indicada en el anexo 1, y remite el documento de forma mensual al Gerente/Director de su red prestación o asistencial, según corresponda. Asimismo, coloca en copia al Sub-Comité de SST o Supervisor de SST, según corresponda.

8.2. Cada Jefe de OSPE a nivel nacional, completa la lista de verificación indicada en el anexo 1, y remite el documento de forma mensual a la Gerencia/Dirección de Red en su ámbito territorial y a la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas.

8.3. Cada Gerente/Director de los Centros e Institutos Especializados completa la lista de verificación indicada en el anexo 1, de forma mensual, y remite el documento de forma mensual a la Unidad Funcional de SST con copia al Comité de SST.

8.4. Cada Gerencia Central/Línea de la Sede Central completa la lista de verificación indicada en el anexo 1, de forma mensual y lo remite a la Unidad Funcional de SST con copia al Sub-Comité de SST.

### IX. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el anexo 2, se puede visualizar el acta de aprobación del presente plan por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado en concordancia con la RM N°972-2020-MINSA.

### X. ANEXO

Anexo 1 – Lista de verificación de Gestión COVID-19

Anexo 2 - Acta de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESSALUD

Abog. MOISÉS A. NAVARRO PALACIOS  
PRESIDENTE  
CSST. RGG. N° 557-GG-ESSALUD-2019  
ESSALUD

Lic. ARIADNA VELAZCO CORNELIO  
SECRETARIA  
CSST. RGG. N° 557-GG-ESSALUD-2019  
ESSALUD



4



p/soledad la Torre



## Anexo 1

EsSalud		LISTA DE VERIFICACIÓN DE GESTIÓN COVID-19 EN EL TRABAJO			
Marcar con una X según corresponda: IPRESS__ OSPE__ Instituto Especializado __ Sede Central__					Nombres completos del verificador:
Especificar nombre de sede:		Nombres completos del Director/Gerente:			Cargo:
Red/Gerencia Responsable:		Firma:			Firma:
ELEMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	COMENTARIOS
<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DE TRABAJO</b>					
Se realiza la limpieza del ambiente de trabajo.					
Se realiza la desinfección del ambiente de trabajo.					
<b>EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA CONDICIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES</b>					
Toma de Temperatura diaria al ingreso.					
Lenado de la Ficha de Sintomatología de la COVID-19.					
Aplicación de pruebas diagnósticas según protocolo de la USST.					
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>					
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.					
Identificación de contactos en casos sospechosos.					
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.					
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.					
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>					
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.					
Se aseguran puntos de alcohol en gel para la desinfección de manos.					
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol gel en el ingreso del centro de trabajo.					
Los trabajadores proceden a la desinfección de manos previo al inicio de sus actividades laborales.					
Se colocan afiches en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.					
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN LAS ÁREAS</b>					
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.					
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.					
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.					
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.					
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>					
Se mantienen los ambientes adecuadamente ventilados.					
Se cumple con el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de Equipos de Protección Personal Respiratoria					
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.					
Se evita las aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.					
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de Equipos de Protección Personal.					
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo.					
El trabajador utiliza correctamente el EPP.					
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19).					
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>					
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador.					
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5 °C.					
Se consideran medidas de salud mental					
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID - 19.					
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID - 19.					
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID - 19 cumplen cuarentena.					

VºBº  
Presidencia - CSST

4

*[Handwritten signature]*

P/Solidad la Tona

el.

en

*[Handwritten signature]*

VºBº  
Secretaría - CSST

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

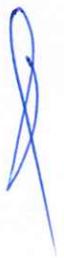
  


4

## Anexo 2

  
  
P/seguridad la Torre  
  



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO DE ESSALUD**

**ACTA N° 036 – 2020-CSST - EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo regulado por la Ley 29783 y su modificatoria, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la ciudad de Lima, siendo las 10:00 AM del Miércoles 16 de diciembre de 2020, en el Piso 9 de la Sede Central, ubicada en Av. Arenales N° 1402 en el distrito de Jesús María, se han reunido para la Trigésimo Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de EsSalud, las siguientes personas:

**I. Miembros Titulares del Empleador**

1. Haydee Elizabeth Gutiérrez Paredes
2. Ana María Campos Ugarte
3. Mercedes Jessica Conislla Marmolejo
4. Moisés Alberto Navarro Palacios
5. Gino José Dávila Herrera
6. Humberto Reyes Rocha

**II. Miembros Titulares de los Trabajadores:**

1. Nila Clotilde Quiroz Cumpen
2. Dora Manuela Chulle Purizaca
3. Ariadna Velazco Cornelio
4. Soledad Guillermina La Torre Ortiz

Habiéndose verificado, la presencia de todos los miembros titulares, y en consecuencia, con el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se procede a dar inicio a la Trigésimo Sexta Sesión Extraordinaria cautelando el cumplimiento del numeral 4.2) de la Resolución de Gerencia General N° 480-GG-ESSALUD-2020 que aprueba las Disposiciones en el ámbito laboral en ESSALUD, en cumplimiento del D.S. N° 044-2020-PCM y sus normas complementarias y modificatorias, en consecuencia, en salvaguarda de los protocolos establecidos por el ente rector en salud del país a raíz de la pandemia por la COVID – 19, la reunión se realiza de manera virtual y presencial observando las disposiciones sobre protección personal y distanciamiento social, con delegación de firma en caso fuere necesario, conforme a lo previsto en el artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria en el presente acto.

### III. Agenda:

**APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE ESSALUD EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020/MINSA DE FECHA DOMINGO 29NOV2020 Y SU FE DE ERRATAS DE FECHA MIERCOLES 09DIC2020**

### IV. Desarrollo de la Agenda:

**APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE ESSALUD EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020/MINSA DE FECHA DOMINGO 29NOV2020 Y SU FE DE ERRATAS DE FECHA MIERCOLES 09DIC2020**

El Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace recordar que mediante Sesión Ordinaria N° 003-2020-CSST de fecha 13.MAR.2020 y ante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, se han declarado en Sesión Permanente y Vigilante para vigilar las acciones que adopte la entidad respecto a la seguridad y salud de los trabajadores frente al COVID-19, sesionando cada semana de manera ininterrumpida, teniendo en cuenta además que, mediante Resolución de Gerencia General N° 512-GG-ESSALUD-2020 de fecha 31.03.2020, se dispuso que la Sede Central, Redes Prestacionales y Asistenciales, Centros e Institutos Especializados, prioricen las acciones que adopte el Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo para gestionar los riesgos sanitarios, prevenir y combatir el Coronavirus -COVID-19, realizando en este tiempo una labor conjunta con la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

En la línea de lo expuesto, mediante Resolución de Gerencia General N° 863-GG-ESSALUD-2020 de fecha 31.JUL.2020 se Oficializó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID -19 en el Trabajo de ESSALUD" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESSALUD con Acta de Sesión Extraordinaria, Acta N° 020-2020-CSST-EXTRAORDINARIA de fecha 22.JUL.2020.

Continuando con el uso de la palabra, da cuenta que se ha tomado conocimiento que mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 29.NOV.2020, el Ministerio de Salud aprobó los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, cuyo artículo 2° deroga el Artículo 1° y el anexo de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESSALUD, fortalecer y continuar con su rol vigilante para garantizar la prevención y protección de la salud de los trabajadores.

La Subgerencia de Relaciones Humanas y Sociales de la Gerencia de Desarrollo de las Personas de la Gerencia Central de Gestión de las Personas a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESSALUD mediante correo

electrónico del Jueves 10.DIC.2020 solicita la revisión y posterior aprobación del Plan de Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a la SARS-CoV-2 de ESSALUD en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 29.NOV.2020 y su FE DE ERRATAS de fecha 09.DIC.2020 por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESSALUD.

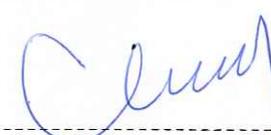
## VII. Acuerdos

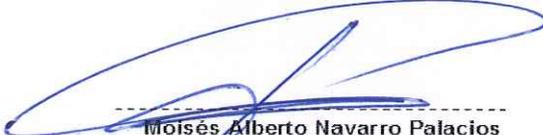
Luego de un amplio debate e intercambio de ideas, contando además con la participación de los profesionales de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, el consultor en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central, quienes han absuelto las dudas e interrogantes planteadas, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESSALUD por **UNANIMIDAD** expresa su conformidad con el contenido del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE ESSALUD** procediendo a su **APROBACIÓN**, el mismo que cumple las disposiciones de la R.M. N° 972-2020-MINSA de fecha 29.NOV.2020 y su FE DE ERRATAS de fecha 09.DIC.2020, autorizando para estos efectos al Presidente y la Secretaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ESSALUD para su suscripción.

Se deja constancia que la miembro integrante, Lic. Soledad La Torre Ortiz, por encontrarse en Arequipa, participó en la presente sesión de forma virtual, delegando su firma en este acto al miembro representante de los trabajadores, Dora Manuela Chulle Purizaca.

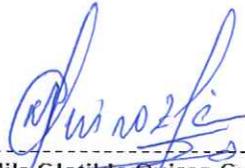
Los miembros titulares que suscriben ratifican lo expuesto, dando por concluida la sesión a las trece horas del 16 de diciembre de 2020.

  
-----  
**Mercedes Jessica Conis Ila Marmolejo**  
**mercedes.conislla@essalud.gob.pe**  
Celular 939124905  
Jefe de la Oficina de Apoyo y Control de Gestión  
Gerencia Central de Gestión Financiera  
Miembro Titular Empleador

  
-----  
**Ana María Campos Ugarte**  
**ana.campos@essalud.gob.pe**  
Celular 998511362  
Subgerente de Gestión de Personal  
Gerencia de Administración de Personal  
Gerencia Central de Gestión de las Personas  
Miembro Titular Empleador

  
-----  
**Moisés Alberto Navarro Palacios**  
**moises.navarro@essalud.gob.pe**  
Celular 980148221  
Asesor II  
Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas  
Presidente

  
-----  
**Gino José Dávila Herrera**  
**gino.davila@essalud.gob.pe**  
Celular 971120845  
Subgerente de Seguridad y Salud en la Empresa  
Gerencia de Salud Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo  
Gerencia Central de Prestaciones de Salud  
Miembro del Empleador



Nila Clotilde Quiroz Cumpen  
[nilaquirozcumpen42@yahoo.com](mailto:nilaquirozcumpen42@yahoo.com)  
Celular 945927638  
Miembro Titular Trabajadores



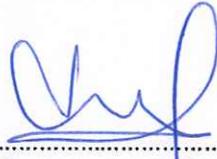
Ariadna Velazco Cornelio  
[ariana.velazco@essalud.gob.pe](mailto:ariana.velazco@essalud.gob.pe)  
Celular 972626555  
Secretaria



Dora Manuela Chulle Purizaca  
[chullepurizaca.dora@gmail.com](mailto:chullepurizaca.dora@gmail.com)  
Celular 996488748  
Miembro Titular Trabajadores



Haydee Elizabeth Gutierrez Paredes  
[haydee.gutierrez@essalud.gob.pe](mailto:haydee.gutierrez@essalud.gob.pe)  
Celular 945093783  
Gerente de Control Patrimonial y Servicios  
Gerencia Central de Logística  
Miembro Titular Empleador



Humberto Reyes Rocha  
[humberto.reyes@essalud.gob.pe](mailto:humberto.reyes@essalud.gob.pe)  
Gerente de Organización  
Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto  
Miembro Titular del Empleador



Soledad Guillermina La Torre Ortiz  
[soledad.latorre@essalud.gob.pe](mailto:soledad.latorre@essalud.gob.pe)  
[latorresoledad27@gmail.com](mailto:latorresoledad27@gmail.com)  
Celular 958459004  
Miembro Titular Trabajadores

